

Posible acuerdo de investidura

Podemos Aragón (corregido por PSOE)

Índice

1. Observatorio Ciudadano para el cumplimiento de los acuerdos
2. Proyecto de Ley de lucha contra la corrupción y el clientelismo
3. Hacia el fin de los desahucios en Aragón
4. Menos altos cargos; más derechos laborales y más trabajadores públicos
5. Cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública
6. Procedimiento de Emergencia Ciudadana (PEC): las personas primero
7. Reducción de las listas de espera y sanidad universal
8. Paralización de la LOMCE y comedores escolares dignos
9. Fin de la pobreza energética y fiscalidad justa a la gran hidroeléctrica
10. Despolitización de la radio y televisión públicas
11. Anexo.

1. Observatorio Ciudadano para el cumplimiento de los acuerdos

Creación de un Observatorio Ciudadano de las Políticas Públicas, de composición ciudadana y con participación de organizaciones de la sociedad civil, financiado con recursos públicos e independientes, que analice y realice el seguimiento de todas las políticas públicas en relación con el Pacto Ciudadano acordado para la investidura.

Dependerá funcionalmente de la Dirección General de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón.

El observatorio se construirá a partir de un grupo promotor, en el que participarán:

- un representante de cada fuerza política que firme el acuerdo
- representantes de colectivos sociales relacionadas con cada una de las medidas a propuesta de ambas formaciones.
- una persona independiente de reconocido prestigio consensuada entre las diferentes fuerzas políticas

Este grupo promotor definirá la puesta en marcha urgente de este Observatorio Ciudadano en los términos arriba expuestos, fijando plazos de entrega de informes de seguimiento de cada una de las medidas.

2. Proyecto de Ley de lucha contra la corrupción, el clientelismo y el despilfarro.

Desarrollo de una norma que coordine, cree y otorgue sentido político a las distintas medidas, organismos e instituciones con capacidad para luchar con la corrupción, el clientelismo y el despilfarro que se da en la administración y organismos anejos (empresas públicas o participadas).

OBJETIVOS:

-

~~- Acabar con la patrimonialización de las instituciones, entendida como el uso por parte de los partidos de sus áreas de poder institucional para favorecer a sectores o grupos privados.~~

- Limitar el alcance del despilfarro en el gasto y la inversión públicas mediante el estudio y fiscalización de los proyectos a los que se destinan.

-

FORMATO

El texto legal (proyecto de ley elevado por el Gobierno a las Cortes de Aragón) coordinará algunos de los mecanismos que existen actualmente e impulsará otros nuevos, incluyendo:

- Creación de una Oficina de Lucha contra la corrupción, el clientelismo y el despilfarro **en el primer período de sesiones.**

~~antes de que hayan transcurrido 3 meses desde la formación del nuevo gobierno.~~ La descripción de este órgano queda descrita más abajo.

- Realización de una auditoría del gasto público de la DGA y todas las empresas con participación pública e institutos que de la DGA dependen, incluyendo una valoración de eficiencia e impacto real en la ciudadanía. De inicio inmediato.

- Esta auditoría tendría un carácter económico y funcional (duplicidades, falta de transparencia, etc.).
- La propia Oficina de Lucha contra la corrupción se haría cargo, dentro de sus funciones contra el despilfarro, de coordinar los criterios esta auditoría de acuerdo con otros organismos como la Cámara de Cuentas de Aragón.

- Compromiso ético por parte de las fuerzas políticas: **Ninguna persona a la que se le haya abierto juicio oral por casos relacionados con la corrupción y/o clientelismo políticos** ~~Ninguna persona implicada en casos de corrupción y/o clientelismo~~ podrá desempeñar un puesto de libre designación en ninguno de los niveles de la escala de la administración pública aragonesa, incluyendo la comarcal. En caso de imputación en el desempeño del cargo, será suspendido inmediatamente de sus funciones. De aplicación inmediata.

- El hecho de hacer referencia explícita a los puestos de libre designación no obsta para que un acuerdo de investidura basado en la lucha contra la corrupción y por la transparencia implique que los representantes electos imputados por corrupción deban abandonar sus puestos.

El detalle del proyecto de ley figura en el Anexo

3. Hacia el fin de los desahucios en Aragón

Las entidades bancarias que tengan o quieran tener relación financiera con empresas públicas así como con la misma DGA deberán comprometerse a no ejecutar desahucios de vivienda habitual sin dar una alternativa habitacional en condiciones dignas a deudores sobrevenidos.

Del mismo modo se establecerá un sistema de baremos que calificará las buenas prácticas de las entidades financieras, más allá del actual Código de Buenas Prácticas, con sus clientes en todo lo que se refiere al crédito hipotecario y a los que se encuentre en situación de mora o quieran negociar las condiciones.

Se arbitrará un procedimiento de inspección y control que revisará los convenios y la buenas prácticas bancarias colaborando, en este último aspecto, con las plataformas sociales (como la PAH) que trabajan en este ámbito. Se realizará a través del observatorio creado en el punto uno de los acuerdos para la investidura.

APLICACIÓN

En el primer mes en el que se constituyan las Cortes de Aragón, el Gobierno entrante se pondrá en contacto con todas las entidades bancarias con el fin de conocer su compromiso con respecto al cumplimiento a futuro con los estándares internacionales sobre desahucios y las referidas buenas prácticas bancarias.

En relación a aquellas entidades financieras que no quieran comprometerse a cumplir con los estándares internacionales en materia de desahucios, se hará pública esta negativa y **se limitara al máximo las relaciones jurídicas y comerciales con las mismas** ~~quedará cancelado y/o reducido el contenido de la relación financiera existente al mínimo legalmente exigible.~~

Así, en el caso de convenios vencidos que aún no han sido denunciados por ninguna de las partes, éstos quedarán automáticamente finalizados y condicionada su renovación al cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas.

En el caso de convenios pendientes de vencimiento, se iniciará de inmediato un procedimiento de revisión de cada uno de los convenios para su cancelación y/o reducir la relación financiera al máximo legal posible según lo establecido en dichos convenios.

~~En cuanto a las cuentas se cancelarán o se dejarán sin contenido económico desde que se conozca que una determinada entidad no se compromete con esta moratoria.~~ **Caso que una determinada entidad no se comprometiera con esa moratoria, el Gobierno de Aragón limitara al máximo sus relaciones jurídicas y comerciales con la misma.**

-

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Para los desahucios de alquiler entre particulares, se regulará legalmente en los tres primeros meses de legislatura la obligación de la administración autonómica a facilitar una vivienda antes de que se produzca el desahucio o al pago del alquiler al propietario desde la fecha señalada para el lanzamiento hasta que se le facilite un alquiler social . Así mismo , se modificará el actual convenio

existente entre DGA, CJPJ y Fm para que sea más eficaz en la detección de los casos de desahucios y se lleve a cabo lo establecido en el los puntos anteriores.

Prohibición de los desahucios por parte de las administraciones públicas aragonesas en viviendas gestionadas por ellos, siempre que sea deudor de buena fe y por causas sobrevenidas, dándole la salida habitacional o ayuda que corresponda en cada caso.

4. Menos altos cargos; más derechos laborales y más trabajadores públicos

Se reducirá el actual número de altos cargos, directivos de empresas e institutos públicos y puestos asimilados en un tercio (~~en la estructura departamental al menos un 20%~~), evitando una reducción excesiva que pudiera ocasionar un perjuicio o fuera en detrimento de la eficiencia de la propia estructura gubernamental. ~~Los sueldos de los directivos de empresas públicas, entidades de derecho público, consorcios y fundaciones en ningún caso podrán ser superiores a los de un Consejero/a del Gobierno de Aragón.~~ NUEVO (NO TRATADO EN NINGUNA REUNIÓN)

Se posibilitará que un porcentaje de los altos cargos sean provenientes de la propia función pública aragonesa lo que supondrá también un ahorro económico que se destinará a la recuperación de plantillas drásticamente reducidas en los últimos años en sanidad y educación.

Cualquier modificación de la relación de puestos de trabajo de la administración y los sueldos correspondientes serán publicados para que toda la ciudadanía los pueda consultar.

Los conductores de altos cargos tendrán asignación de servicios y no asignaciones a nadie en concreto.

Se procederá a la mejora de los derechos laborales de los trabajadores de empresas públicas como Sarga o Aramón, propiciando recobrar condiciones laborales que se les ha empeorado en la legislatura anterior.

Asimismo, en el primer semestre de la legislatura se reformará la normativa legal reguladora de la Función Pública en Aragón con el objetivo de reducir la casuística de puestos de acceso mediante libre designación.

5. Cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública

Modificación de la Normativa sobre Contratación Pública en Aragón, incorporando con carácter general en los Pliegos de Contratación **bien en el propio objeto del contrato o dando** un mayor peso a las ofertas realizadas por:

- Cooperativas, sociedades laborales, empresas de carácter social, o UTEs de microempresas.
- Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Criterios sociales y laborales. Empresas que contraten personas de colectivos en situación vulnerable, o en condiciones laborales no precarias. Empresas que tengan políticas retributivas igualitarias entre mujeres y hombres, así como que faciliten la conciliación familiar.
- Criterios ambientales y de proximidad. En base a principios de Economía Verde y Sostenible y no emisión de Gases de Efecto Invernadero, prioridad a empresas que produzcan con energías renovables o hayan invertido en procesos de eficiencia energética, etc.
- Criterios de contratación con empresas cuyos beneficios empresariales repercutan de nuevo en el territorio y tributen en Aragón.
- Promover contratos modulares, y no del conjunto de la actividad.
- Contratos menores también deben incluir cláusulas sociales

Todo ello con las limitaciones legales sometidas al criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. En aquellas modificaciones que fueran objeto de limitaciones legales, se asume el compromiso de presentar en las Cortes de Aragón una "Iniciativa legislativa a las Cortes Generales" para su modificación, así como promover las reformas necesarias en la legislación Europea.

SOBRE DEUDAS PREVIAS CON HACIENDA PÚBLICA O SEGURIDAD SOCIAL

Art. 66.2. (en relación al art. 60.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Excepcionalmente, cuando así sea conveniente para los intereses públicos, la contratación de la Administración General del Estado y los entes organismos y entidades de ella dependientes con personas que no estén clasificadas podrá ser autorizada por el Consejo de Ministros, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

En el ámbito de las Comunidades Autónomas, la autorización será otorgada por los órganos que éstas designen como competentes. Esto es, se puede hacer una autorización especial o excepcional, y con el precio del contrato asegurar la regularización de los pagos tributarios o de Seg. Social pendientes.

Así pues, proponemos que se permita **dentro de los límites legales** acceder a licitaciones públicas a personas físicas o jurídicas que puedan encontrarse en situación deudora con la Hacienda Pública, estatal o autonómica, y/o la Seguridad Social, con el objeto de permitirles acceder a un contrato que les permita recuperarse de su situación.

¿Qué tipos de cláusulas?

- 1.- Se prevé como cláusula contractual el deber de los contratistas de respetar durante la ejecución del contrato todas las obligaciones en materia de salud, seguridad laboral, protección y condiciones de trabajo que se deriven de la legislación laboral aplicable y/o de los convenios colectivos en vigor.
- 2.- Introducir el cumplimiento de obligaciones en materia de subcontratación como cláusula contractual de carácter social.
- 3.- Permitir que se rechacen ofertas anormalmente bajas debido al incumplimiento de normas en materia laboral.
- 4.- Integrar en los pliegos de contratación medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar, y que promuevan la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer.
- 5.- Introducir un criterio de preferencia a las ofertas de empresas con un determinado porcentaje de trabajadores o trabajadoras con discapacidad cuando igualem a las ofertas económicamente más ventajosas

Se debe crear una Comisión Técnica de Verificación y Evaluación, que prestará apoyo y asesoramiento a los órganos de contratación.

6. Procedimiento de Emergencia Ciudadana (PEC): las personas primero

Ningún cargo electo y cargo nombrado por el Gobierno o las Cortes, desarrollará ningún gasto superfluo, es decir, no cobrará dietas o se desarrollarán catering ni se destinará ninguna partida a publicidad institucional hasta que no estén todas las ayudas de carácter social garantizadas.

Esta garantía se plasmará en un Decreto-Ley que se aprobará ~~en el primer o segundo Consejo de Gobierno~~, realizado al efecto y como consecuencia del carácter de urgencia / emergencia social que la situación de la población aragonesa requiere.

En el Decreto Ley de medidas de emergencia social, además de concretar las medidas que a continuación se señalan, se especificarán **las ayudas de carácter social que han de garantizarse prioritariamente**, las modificaciones normativas que sean necesarias, las modificaciones presupuestarias pertinentes y el carácter esencial que implicará la garantía de ampliación de crédito si así se requiere.

Las medidas figuran en el Anexo

7. Reducción de las listas de espera y sanidad universal

Garantizar, antes de 3 meses:

~~El acceso gratuito y universal a todas las prestaciones~~ La recuperación de la sanidad pública universal en Aragón, con el acceso gratuito y universal a las prestaciones y a la cobertura farmacéutica, en igualdad de condiciones, de todos los ciudadanos, sea cual sea su procedencia o situación jurídica, según criterios éticos, económicos y de eficiencia. Articular las medidas necesarias en nuestra Comunidad Autónoma para que todas las personas tengan derecho a la tarjeta sanitaria. Se logrará así el cumplimiento del artículo 14 de nuestro Estatuto de Autonomía, y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Plan urgente para optimizar la utilización de recursos humanos y materiales dirigidos a la reducción y desaparición de las listas de espera, tanto para pruebas diagnósticas como para tratamiento.

Para ello se organizará un grupo de trabajo que aborde:

1. Estudio asignación de recursos y cargas de trabajo a los distintos Centros.
2. Evaluación necesidades estructurales: camas agudos y larga estancia, consultas externas, quirófanos...
3. Evaluación necesidades de la población por número y pirámide edad: pruebas complementarias, técnicas diagnósticas y terapéuticas.
4. Estudio demoras consulta primer día.
5. Protocolos de solicitud de pruebas.
6. Protocolos indicaciones terapéuticas.
7. Cirugía Mayor Ambulatoria.
8. Cirugía menor.
9. Estudio demoras inicio tratamiento.
10. Estudio estancia media por proceso.
11. Estudio posibilidades alta hospitalaria.
12. Estudio criterios de inclusión en lista de espera.
13. Evaluación y seguimiento monitorizado de rendimientos y análisis de los procesos.
14. Estudio de fórmulas para disminuir la lista de espera en determinados procesos o servicios que con sus propios recursos y con rendimientos aceptables, en situaciones puntuales, no son capaces de hacerla disminuir (autoconcertación, derivación a otros hospitales públicos, concertación externa...).
15. TRANSPARENCIA TOTAL EN SU GESTIÓN Y ACCESO PÚBLICO A LOS DATOS REALES.

Transparencia y acceso público a la situación real de las listas de espera (simplemente cumpliendo lo que el Gobierno de Aragón regula en el DECRETO 83/2003.

Protocolo de obligado cumplimiento de la normativa de listas de espera incluida en el REAL DECRETO 605/2003.

~~Para financiar el mínimo coste que puedan acarrear estas medidas,~~ se eliminará la deducción de la cuota íntegra autonómica por gastos en primas individuales de seguros de salud privados.

8. Paralización de la LOMCE y comedores escolares dignos

- Paralización de la LOMCE:

Apostamos por la revocación de la LOMCE, y como medida urgente, para los cien primeros días de gobierno, pondremos en marcha todas las herramientas necesarias para contrarrestar, en nuestro ámbito competencial, los efectos de su implantación en Aragón incidiendo, entre otros, en los currículos, en las evaluaciones externas y en el calendario de implantación en Educación Primaria (2.º, 4.º y 6.º) y en la Educación Secundaria Obligatoria (1.º y 3.º).

La urgencia es imprescindible por motivos de calendario escolar que de otra manera ya no se podrían corregir para este curso 2015-16.

→Junio 2015. Inmediatamente conformado el gobierno.

Que los partidos en el poder manifiesten pública y oficialmente a todos los implicados: políticos, técnicos, equipos directivos, docentes, comunidad educativa la decisión de que no se siga adelante con la implantación de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y por lo tanto que van a llevar a cabo las acciones jurídicas para su paralización y todo lo que ello conlleva.

→Junio 2015. Inmediatamente conformado el gobierno.

El gobierno debería comprometerse con unos mínimos urgentes antes de empezar el curso 2015-16 para no generar más perjuicios en un futuro inmediato.

- a. Paralización de la implantación de la LOMCE en secundaria y bachillerato.
- b. Minimización de los efectos de la LOMCE en primaria.

Dado que se va a tener que proceder a realizar medidas legislativas y acciones jurídicas, entendemos que es el momento de revisar a la baja la carga lectiva asignada a la religión, al mínimo legal permitido ya que es una competencia autonómica.

- Priorización de la escuela pública frente a la concertada:

- a. Paralización del centro concertado de Cuarte de Huerva.
- b. Retirada concesión magisterio a la Universidad Privada San Jorge.
- c. Cierre inmediato de aulas vacías en centros concertados, es decir que no se mantenga el concierto de unidades sin haber alumnado suficiente matriculado (San Gabriel en Zuera, Ánfora...).
- d. Compromiso de no cerrar aulas en centros públicos si hay unidades concertadas en la misma zona escolar, independientemente de la demanda de los padres y madres.

- Comedores escolares.

Ampliar la Beca para todas aquellas familias que cobren 2 veces el IPREM, ampliando la beca al 100% del coste del comedor e incluir los meses de junio y septiembre que hoy están excluidos, estimando que el número de beneficiarios de la beca se duplicará y para los cursos sucesivos hay que seguir aumentando ese umbral para que se beneficie el mayor número posible de alumnado. Modificación presupuestaria para incrementar en 2,7 millones de euros el remanente de la partida que actualmente se dedica a este concepto, para pagar el comedor escolar de septiembre a diciembre de 2015, llegando al doble de niños que actualmente se benefician de la medida,

incluyendo el mes de septiembre que ahora está excluido y asumiendo el 100% del coste del comedor escolar que ahora sólo llega al 80%.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Actualmente la partida destinada a becas de comedor es de 4 millones de euros, por lo que duplicando el número de beneficiarios serían necesarios 8 millones de euros.

Para llegar al 100% del coste se necesitarían $8/0,8 = 10$ millones de euros/año (10 meses de enero a junio y de septiembre a diciembre = 1 millón de euros/mes).

Como actualmente se dedican 4 millones, el incremento anual será de 6 millones de euros.

Para poner en funcionamiento esta medida de septiembre a diciembre de 2015, estimamos que se necesitarán 4 millones de euros. El remanente de la partida actual de 4 millones estará en torno a 1,3 millones por lo que la modificación presupuestaria para dar de comer al doble de la población actual cubriendo el mes de septiembre y el 100% del coste de comedor sería incrementar esta partida en 2,7 millones de euros para acabar el año 2015.

9. Fin de la pobreza energética y fiscalidad justa a la gran hidroeléctrica

Plan de emergencia contra la pobreza energética: se dirigirá a garantizar que los suministros de electricidad y gas recuperen el carácter de servicio público. Las medidas legales que se adoptarán de urgencia asegurarán:

- La imposibilidad de acordar el corte de suministro de electricidad o gas cuando se trate de la vivienda habitual del suministrado y cuando el impago de la factura sea debido a motivos ajenos a su voluntad y en particular por pobreza sobrevenida. Se dotará a la Administración autonómica de los recursos necesarios para realizar las evaluaciones pertinentes.
- Se establecerá un mínimo vital de energía mensual por hogar. Una vez constatada la situación de pobreza, el pago de ese mínimo vital no podrá suponer más del 10 % de los ingresos mensuales del hogar. El dinero provendrá de un Fondo autonómico contra la pobreza energética.
- Implementación, **previo un proceso de participación que incluirá a los territorios afectados**, de un impuesto que grave las actividades contaminantes de las compañías eléctricas. **En concreto, se establecerá un tributo sobre las centrales hidroeléctricas mediante fórmulas que garanticen una recaudación mínima equivalente al gasto estimado para la erradicación den Aragón de la pobreza energética.** Los importes recaudados se dedicarán a actividades con impacto medioambiental positivo que sean compatibles con la lucha a medio plazo contra la pobreza energética.

Viabilidad económica

~~La medida, tal como se plantea, no tiene coste para la Administración, puesto que se tasará a las compañías eléctricas.~~

LA MEDIDA TIENE COSTE, PUES LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS AMBIENTALES, TAL CUAL SE COMENTÓ, ESTÁ AFECTADA A INVERSIONES AMBIENTALES Y AUNQUE SE LIBEREN FONDOS ESTOS ESTÁN EN LA CAJA GENERAL Y NO SE PODRÁN DESTINAR A OTROS FINES. CONVENDRÍA BUSCAR OTRA REDACCIÓN, MAS CERCANA INCLUSO A LA INICIAL DEL DECÁLOGO, O ELIMINAR ESTE INCISO.

-
Proponemos cobrar un céntimo de euro por kilovatio-hora producido mediante centrales hidroeléctricas. La recaudación anual estimada es de **45 millones de euros**.

10. Despolitización de la radio y televisión públicas

- El Consejo de Administración de la CARTV será elegido por una mayoría cualificada de al menos 3/5 partes de las Cortes de Aragón entre personas de reconocida trayectoria profesional en el ámbito de la comunicación, garantizando la paridad de género y con audiencia pública previa de los mismos en el parlamento. En la propuesta nominal deberá hacerse constar los méritos que avalan a cada candidato a consejero/a. ~~Su composición se ampliará para incluir la representación de la universidad pública, representación sindical de los trabajadores de la CARTV y de las empresas contratadas, asociación de periodistas y productoras independientes.~~ **Desarrollo de un Consejo Asesor como órgano de participación en la CARTV. Estara formado por representantes de los trabajadores, asociaciones de la prensa, usuarios, Universidad y movimientos sociales.**

- El director general de la CARTV será propuesto por el consejo de administración mediante criterios de independencia, experiencia y eficacia en la gestión, siendo ratificado por las Cortes de Aragón tras audiencia pública.

- Los directores de la televisión y la radio serán nombrados por el director general tras un proceso abierto de concurrencia competitiva. Los candidatos deberán ser profesionales del sector, y deberán presentar y defender ante el Consejo su propuesta en procesos que serán públicos y transparentes.

- La internalización de los servicios informativos se estudiará mediante un estudio económico externo previo que evalúe el coste de este proceso así como ~~una~~ **la** auditoria de las cuentas de la CARTV en los últimos ejercicios. Las características técnicas del estudio y su monitorización se realizarán **por el Consejo de Administración de la CARTV y el Consejo Asesor, con la participación de la Universidad, de los trabajadores y de los sectores implicados.** ~~forma conjunta por el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la representación de los trabajadores de las empresas adjudicatarias proveedoras de contenidos.~~

- Se abordará de manera inmediata un plan de renovación de instalaciones y tecnología de la CARTV que garantice unas condiciones adecuadas para los trabajadores y la calidad de las emisiones.

- Para los contratos de servicios y externalización de la CARTV se favorecerá la pluralidad en la concurrencia de los mismos. Se incluirán cláusulas sociales para garantizar unas condiciones laborales y materiales **dignas** de los trabajadores ~~que mejoren las actuales, tendentes a reducir la brecha salarial entre directivos y trabajadores. Para ello la comisión de seguimiento de los contratos deberá dar cuenta cada tres meses, a través del director general, al Consejo del grado de~~

~~cumplimiento de los mismos. De la misma forma se remitirá con la misma periodicidad dicha documentación a la Comisión de Economía de las Cortes de Aragón (esto es nuevo)~~

~~Se firmará un convenio entre el Instituto Aragonés de Fomento – CARTV para relanzar la producción audiovisual aragonesa independiente por parte de pequeñas productoras aragonesas no participadas por grandes empresas del sector mediante la dotación del 4% de su presupuesto total de la CARTV en el convenio. El convenio tendrá como objetivo la producción aragonesa independiente de calidad, y entre otros objetivos incluirá la promoción de las lenguas propias de Aragón.~~

- El Gobierno de Aragón se compromete a elaborar un plan para el fomento y apoyo de la producción audiovisual aragonesa independiente con la participación del IAF, Cultura, Industria y la propia CARTV.

11. ANEXO

11.1 Proyecto de Ley de lucha contra la corrupción, el clientelismo y el despilfarro.

CREACIÓN DE UNA OFICINA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, EL CLIENTELISMO Y EL DESPILFARRO

Proponemos la creación de un órgano que contemplaría como objetivos:

- La lucha contra la corrupción, tanto en su prevención como en su investigación.
- La auditoría analítica y económica de la administración y de las empresas públicas o participadas, en colaboración y de acuerdo con los criterios técnicos fijados por la Cámara de Cuentas.
- El análisis y la propuesta de mecanismos de transparencia en el funcionamiento de las administraciones y empresas públicas.
- El fomento de las buenas prácticas en la gestión y desarrollo del sector público.
- El fomento de la participación ciudadana en la consecución de estos objetivos.

En cuanto a su forma legal y composición, este órgano se constituirá, de acuerdo con las indicaciones de la Comisión Europea, como entidad independiente. Su adscripción administrativa será el del desarrollo de la Ley de Transparencia de Aragón y de su Consejo de Transparencia, abordándose a lo largo de la legislatura su adscripción como organismo autónomo de las Cortes de Aragón, relacionándose con DGA, Cortes, comarcas y resto de entidades locales en los términos que marque su ley. Asimismo:

- La forma con la que se constituirá será la de entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar.
- Su ámbito de actuación será el del sector público de Aragón: administración de la DGA, entes locales, universidad -con respeto de la autonomía local y universitaria-, comarcas, Cortes de Aragón, entes estatutarios y autoridades independientes, consorcios y empresas con participación pública, fundaciones en que participen organismos públicos y otros como los entes instrumentales. También podrá actuar sobre empresas y entidades privadas y personas físicas que gestionen servicios públicos, ejecuten obras públicas, obtengan contratos públicos o reciban subvenciones y garantías o avales.

- En el caso de las empresas, se entenderán como empresas públicas aquellas en las que el sector público aragonés detente el 50% del capital, de los votos inherentes a las participaciones o pueden designar a la mitad de los miembros del órgano de administración.
- Del mismo modo, en todas aquellas entidades o empresas cuyo porcentaje de participación pública sea inferior al 50%, la Oficina también llevará a cabo directamente las correspondientes auditorías financieras y funcionales.
- Los órganos de dirección serán nombrados por mayoría cualificada de la cámara, y por períodos superiores a los de la legislatura. Este personal sólo podrá ser removido por causa grave.
- Su personal tendrá carácter profesional: estará integrado por personas expertas en materias jurídicas, policiales, de investigación económica y tributaria; también se proveerá de perfiles expertos en materia de administración, buenas prácticas y políticas públicas. Dispondrán de un estatuto específico que asegure su permanencia en las investigaciones, evitando los inconvenientes actuales de las políticas de personal en forma de traslados, reestructuraciones o ceses que ponen en entredicho las investigaciones.

FUNCIONES

- Investigación y prevención multidisciplinar acerca de las irregularidades y delitos relacionados con la corrupción política y económica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón; realizará las funciones de análisis de riesgos, investigación permanente y denuncia de los hechos susceptibles de constituir su objeto.
- Se integrarán en esta Oficina las funciones relativas al Registro de actividades y de bienes y derechos patrimoniales de los miembros del Gobierno y altos cargos de Aragón, que se regularán con una normativa específica sobre conflicto de intereses y buen gobierno.
- La Oficina supervisará la aplicación de las disposiciones jurídicas sobre la publicidad del patrimonio, detectará posibles infracciones, propondrá la apertura de los procedimientos disciplinarios y las sanciones que deben aplicar las instituciones. La Oficina puede detectar e investigar los casos de incumplimiento y abrirá las investigaciones de oficio sin que sea necesaria la denuncia previa.
- Cumpliendo con una de sus finalidades, la Oficina abordará una auditoría funcional, con el fin de llevar a cabo un profundo diagnóstico de la situación del sector público aragonés. Disfuncionalidades, duplicidades, redes de clientelismo, focos de falta de transparencia o de control en el gasto público: todo ello son situaciones y estructuras susceptibles de evolucionar hacia formas de corrupción o malas prácticas en el uso de fondos e instituciones públicas.

CARACTERÍSTICAS

- Tendrá carácter integrador: El organismo debe integrar la información disponible en las bases de datos de las diferentes administraciones tributarias y policiales así como de los organismos de inteligencia contra el blanqueo de capitales. Debe considerarse un órgano a disposición de los distintos juzgados que investiguen delitos de corrupción política y por tanto con estructura suficiente para auxiliar cuando sea requerido para ello.
- Los datos que recopile la Oficina, así como los informes y trabajos que desarrolle, serán de libre acceso, salvo aquellos sujetos a otro régimen legal o judicial. Asimismo, se establecerá una línea de trabajo centrada en la participación ciudadana, la formación y concienciación y la colaboración con la sociedad civil.

- Este órgano tendrá suficiencia y autonomía presupuestaria, así como independencia para las investigaciones patrimoniales.

11.2. Procedimiento de Emergencia Ciudadana (PEC): las personas primero.

1- GARANTÍA DE INGRESOS

1.1. Ingreso aragonés de Inserción.

Para una gestión efectiva de estas propuestas y para desbloquear el colapso es necesario refuerzo y reorganización de personal.

Cumplimiento de la normativa que regula esta prestación.

-Carácter esencial de la prestación. Es una obligación y responsabilidad pública cumplir la efectividad de dicha prestación.

-Ampliación de crédito para la prestación. Está contemplada y se ha incumplido. Es exigible incluso mediante acciones judiciales.

-Tiempo máximo de gestión: 15 días desde la entrada de la solicitud, para lo que será necesario un refuerzo en el número de personal , y la simplificación del proceso.

-No embargable: Acciones contra las entidades bancarias que lo hagan.

-Mayores garantías a las personas solicitantes y perceptoras. Que funcione la Comisión de Reclamaciones existente.

1.2. Ayudas de Urgencia:

-Carácter esencial de la prestación: Han de ser prestaciones esenciales y vinculadas a entidades locales.

-Regulación básica para asegurar igualdad de condiciones en todo el territorio.

-Complementariedad con programa(s) de reparto de alimentos.

-No embargables.

2. POBREZA INFANTIL

2.1 Ayudas de Apoyo a la Integración familiar: Carácter esencial de la prestación: obligación beneficiarios de gastos de necesidades básicas de los menores. Ayuda complementaria del IAI. No complementaria de becas comedor. Fondo de Pobreza Infantil.

2.2 Reglamento de acceso a guarderías/escuelas infantiles: priorización de familias en situación de pobreza y exclusión social.

2.3 Retomar el programa de Refuerzo Escolar: Inicio curso 20015/2016.

3. VIVIENDA DIGNA

Alquiler social:

3.1 Cobertura 100% de solicitantes que cumplan requisitos que se establezcan con un baremo progresivo. El alquiler no puede suponer más del 30% de los ingresos de la unidad familiar.

3.2 Ampliación Red Bolsa de Vivienda para alquiler social: Cesión de vivienda pública/de entidades bancarias.

4. ACCESO SISTEMA SALUD

- 4.1. Poner en marcha un programa de financiación de medicación para pacientes diagnosticados como crónicos o con dependencia en situación de pobreza y exclusión social.
- 4.2. Modificación con criterios de mayor cobertura del Programa Social de Atención Sanitaria.
- 4.3. Reducción de las listas de espera.

5. DEPENDENCIA

- 5.1. Dejar de realizar las reclamaciones retroactivas por ingresos percibidos como consecuencia del retraso en la notificación de las resoluciones.
- 5.2. Previsión de la incorporación al sistema de las personas en situación de dependencia con grado I (modelo de gestión de las prestaciones y su presupuesto).